

3.º Publicar la presente Resolución en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Se trata de una nueva actividad en la que su finalidad será suministrar gas natural en los núcleos urbanos de Almensilla, Bollullos de la Mitación y Umbrete, todos ellos pertenecientes a la Provincia de Sevilla.

El Ramal APA zona sur de Aljarafe Fase II está compuesto por:

- Ramal en APA DN 6" que se inicia en la salida de la Pos. F-06.2 (propiedad de ENAGAS), en el término municipal de Palomares del Río, y finaliza la Pos. F-06.1 (propiedad de ENAGAS), en el término municipal de Almensilla.

- Instalaciones auxiliares:

- Válvula de seccionamiento en el PK-4,602 del ramal.
- Estación de Regulación y Medida APA/MPB aérea en Palomares del Río (AR-5.000).
- Válvulas de entrada y salida a la estación de regulación y medida en Palomares del Río.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se efectúa la delegación de competencias en materia de registro de empresas acreditadas, en la persona titular de la jefatura de servicio de administración laboral de esta Delegación Provincial.

La Orden de la Consejería de Empleo de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas y subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 5.2 que corresponde a la persona titular de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo practicar o denegar las inscripciones, las variaciones de datos y las cancelaciones de inscripciones en este Registro, de las empresas que tengan su domicilio en el territorio de la provincia respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la correspondiente normativa reguladora de la Administración de la Junta de Andalucía, atribuyendo, al citado artículo; la instrucción de los procedimientos a que den lugar

las solicitudes de inscripción a los Servicios de Administración Laboral de las Delegaciones Provinciales.

En consecuencia, las competencias para practicar los actos de las acciones mencionadas con anterioridad, corresponden en el ámbito provincial de Jaén al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén; razones de celeridad, eficacia y economía precisan una delegación de competencias y de la instrucción de los procedimientos que la acompañan dentro del marco legal establecido.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que como titular de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo tengo atribuidas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 101 y 102 de esta Ley y el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el/la Jefe/a del Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo las facultades que le atribuye la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. El titular de la Delegación Provincial podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Tercero. La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel León López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de deporte correspondiente al ejercicio 2008.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte en la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13.12.2006) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12.2007), conforme a lo dispuesto en el art 13.4 de la misma, el plazo de resolución y notificación de la convocatoria es de seis meses computados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que concluyó el 31 de enero de 2008.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiera dictado resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001,